

6064 RESOLUCION 452/38156/1996, de 5 de marzo, de la Secretaría de Estado de Administración Militar, por la que se convocan plazas para prestar servicio voluntario en la Cruz Roja Española durante 1997.

A los efectos previstos en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar, de conformidad con el Real Decreto 31/1989, de 13 de enero, por el que se regula la prestación voluntaria de un servicio en la Cruz Roja Española y, de acuerdo con la solicitud formulada por el Presidente de la citada institución, vengo a disponer lo siguiente: 2

Primero.—Convocar 5.007 plazas para prestar el servicio voluntario en la Cruz Roja Española.

Segundo.—La selección de voluntarios se regirá por las bases que figuran en el anexo a esta Resolución.

Tercero.—Cruz Roja Española adoptará las disposiciones necesarias para llevar a cabo el proceso selectivo.

Cuarto.—La prestación de este servicio tendrá los mismos efectos que el servicio militar. Su duración será de once meses, de acuerdo con lo establecido en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar.

Madrid, 5 de marzo de 1996.—El Secretario de Estado de Administración Militar, Emilio Octavio de Toledo Ubieta.

ANEXO

Bases de la convocatoria

1. Objeto

Regular el proceso selectivo para cubrir un total de 5.007 plazas para prestar servicio en unidades de actuación de la Cruz Roja Española, distribuidas por provincias, como sigue:

1.1 Unidades de actuación en tierra: 4.450.

Provincia	Número de plazas
Alava	41
Albacete	114
Alicante	127
Almería	78
Asturias	70
Avila	45
Badajoz	123
Baleares	70
Barcelona	206
Burgos	60
Cáceres	86
Cádiz	74
Cantabria	88
Castellón	70
Ciudad Real	58
Córdoba	85
Coruña (La)	75
Cuenca	74
Girona	114
Granada	92
Guadalajara	70
Guipúzcoa	78
Huelva	41
Huesca	225
Jaén	90
León	160
Lleida	119
Lugo	110
Madrid	141
Málaga	56
Murcia	64
Navarra	88
Orense	120
Palencia	48
Palmas (Las)	120
Pontevedra	73

Provincia	Número de plazas
Rioja (La)	84
Salamanca	54
Segovia	48
Sevilla	78
Soria	87
Tarragona	110
Tenerife	40
Teruel	90
Toledo	108
Valencia	63
Valladolid	65
Vizcaya	100
Zamora	56
Zaragoza	114

1.2 Unidades de actuación en la mar: 542.

Provincia	Número de plazas
Alicante	31
Almería	20
Asturias	35
Baleares	44
Barcelona	32
Cádiz	15
Cantabria	30
Castellón	29
Ceuta	6
Coruña (La)	43
Girona	16
Granada	7
Guipúzcoa	21
Huelva	15
Lugo	10
Málaga	20
Murcia	16
Palmas (Las)	36
Pontevedra	16
Tarragona	14
Tenerife	40
Valencia	21
Vizcaya	25

1.3 Unidades de actuación en aguas interiores: 15.

Provincia	Número de plazas
Huesca	3
Sevilla	6
Zaragoza	6

2. Condiciones generales

Los solicitantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español y varón.
- Haber nacido entre el 1 de enero de 1978 y el 1 de noviembre de 1979 y tener cumplidos, al menos, dieciocho años de edad el día 1 del mes en que vayan a incorporarse.
- No estar en situación de procesado ni sujeto a medidas cautelares o judiciales, por la jurisdicción ordinaria o militar.
- No encontrarse prestando el servicio militar en el momento de la solicitud, ni estar pendiente de incorporación al mismo.
- No estar comprendido en los cuadros médicos de exenciones y aplazamientos del servicio militar, actualmente en vigor.
- Estar en posesión del título de graduado escolar, si bien se admitirán instancias de solicitantes que dispongan sólo de certificado de escolaridad, teniendo prioridad para el acceso a plazas quienes dispongan del título de graduado escolar.

g) Estar en posesión del diploma que acredite haber recibido la formación básica de socorros y emergencias o de primeros auxilios, expedido por la Cruz Roja Española, o certificar estar en condiciones de recibir la citada formación antes de la fecha de incorporación.

h) Estar o haber estado seis meses como mínimo prestando servicio como voluntario en Cruz Roja Española.

i) Los aspirantes a unidades de actuación en la mar y aguas interiores, deberán tener conocimientos prácticos de natación y superar las oportunas pruebas. De no hacerlo, serán excluidos del proceso selectivo.

3. Instancias

3.1 Las instancias para tomar parte en la presente convocatoria, dirigidas a la Presidencia de la Cruz Roja Española, se ajustarán al modelo del apéndice I.

3.2 Los aspirantes presentarán sus instancias en el centro de reclutamiento de su provincia de residencia, Ceuta o Melilla, a través del Director provincial de Recursos Humanos de Cruz Roja Española. El plazo de admisión de instancias se cerrará el 30 de abril de 1996.

3.3 Una vez comprobadas las solicitudes, los centros de reclutamiento las remitirán a los Presidentes de las oficinas provinciales de Cruz Roja Española, para su curso y tramitación por éstos, a la Presidencia de la institución.

3.4 Con la instancia se remitirá la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Fotocopia del certificado de estudios o de los títulos que posea.
- c) Certificado del Registro Central de Penales y Rebeldes.
- d) Dos fotografías iguales, tamaño carné, que llevarán al dorso, en caracteres legibles, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad.
- e) Fotocopia compulsada del diploma acreditativo de haber recibido la formación básica de socorros y emergencias o de primeros auxilios, expedido por la Cruz Roja Española.

En su defecto, certificado acreditativo de haber recibido dicha formación o de recibirla antes de la fecha de incorporación a filas, expedido por el Director provincial de Recursos Humanos de Cruz Roja Española; condicionada su validez, en ambos casos, a la presentación de la fotocopia compulsada del diploma con anterioridad a la citada fecha de incorporación.

f) Certificado acreditativo o declaración expresa de tener conocimientos de natación para los aspirantes a unidades de actuación en la mar y aguas interiores.

g) Certificado de haber prestado un mínimo de seis meses de servicio como voluntario en la Cruz Roja Española o que esté cumpliendo dicho servicio, de tal forma que se completen los seis meses antes del 1 de junio de 1996.

h) Fotocopia del permiso de conducir que posea.

i) Cualquier otro documento que el solicitante considere conveniente para constancia de su capacitación profesional.

4. Proceso selectivo

4.1 Cruz Roja Española, teniendo en cuenta las condiciones generales que debe reunir el personal voluntario para su ingreso y las necesidades de los servicios a prestar, efectuará la selección previa del personal y la asignación de unidad de actuación. Propondrá, asimismo, la fecha de incorporación a la misma.

4.2 Cuando como resultado del proceso selectivo, queden vacantes en alguna provincia, las plazas no cubiertas podrán

sumarse a las asignadas a otras que cuenten con suficiente número de aspirantes, al objeto de cubrir la totalidad de las plazas convocadas.

4.3 Las relaciones informatizadas de los aspirantes propuestos deberán ser remitidas por la Presidencia de Cruz Roja Española a los Jefes de Estado Mayor del Ejército de Tierra y de la Armada, antes del 1 de julio de 1996.

5. Designación de los seleccionados

La selección definitiva y asignación de centro de instrucción, así como la unidad de destino, se efectuará por:

El Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra para los solicitantes de unidades de actuación de tierra.

El Jefe de Estado Mayor de la Armada para los solicitantes de unidades de actuación en la mar y aguas interiores.

6. Nombramiento y formación

6.1 Los centros de reclutamiento citarán a los seleccionados para prestar servicio en la Cruz Roja Española, remitiéndoles a sus domicilios la documentación precisa para su incorporación, en condiciones semejantes a las de incorporación al servicio militar.

6.2 Los aspirantes admitidos realizarán el período de instrucción y, en su caso, los cursos complementarios necesarios en los centros de instrucción propuestos por los órganos responsables de la gestión de personal relacionados con el reclutamiento en el Ejército de Tierra y la Armada.

En dichos centros, los aspirantes serán sometidos a reconocimiento médico, con arreglo a lo establecido en los apéndices del anexo al Reglamento de Reclutamiento sobre cuadros médicos de exenciones y aplazamientos del servicio militar.

7. Incorporaciones y destinos

7.1 Habrá tres incorporaciones a los centros de instrucción a que hace referencia la base 6.2, con el siguiente calendario:

Voluntarios asignados a unidades de actuación en tierra: Meses de febrero, mayo y noviembre de 1997.

Voluntarios asignados a unidades de actuación en la mar y aguas interiores: Meses de enero, mayo y noviembre de 1997.

Las fechas concretas serán las de incorporación de quienes vayan a realizar el servicio militar en el ejército de Tierra y en la Armada, respectivamente.

7.2 A la terminación del período de instrucción, los voluntarios pasarán a prestar servicio en la unidad asignada por Cruz Roja Española por el tiempo que les reste hasta cumplir un total de once meses de prestación, de acuerdo con lo previsto en la disposición final segunda de la Ley Orgánica 13/1991, de 20 de diciembre, del Servicio Militar.

7.3 Los voluntarios desarrollarán sus actividades de carácter general en las Bases de Socorro y Emergencias, puestos de Primeros Auxilios, Centros de Coordinación y en cualesquiera otras dependencias o departamentos que de forma permanente o no, establezca la Cruz Roja Española.

8. Norma final

El régimen de servicio a prestar, las condiciones de ejecución, los criterios de coordinación y las incidencias del personal voluntario, se regirán por el Acuerdo suscrito a tal fin entre la Cruz Roja Española y el Ministerio de Defensa.

APENDICE I

Datos del interesado:

Primer apellido		Segundo apellido	Nombre
Fecha Nacimiento	Núm. D.N.I.	Nombre del padre	Nombre de la madre
Lugar de nacimiento		Provincia	Nación
Dirección postal (calle, núm., piso, etc...)		Telefono	Distrito postal
Población		Provincia	Nación
Grado cultural		Grupo sanguíneo	Tallas vestuario Anorak..... Camisa..... Pantalón..... Zapatos.....
Profesión		Centro Reclutamiento	

EXPONE:

Que anunciada la Resolución por la que se convocan plazas para prestar servicio en la Cruz Roja Española, <<Boletín Oficial del Estado>> nº, de fecha, y declarando ser ciertos los datos expresados en la instancia, así como que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas.

SOLICITA:

Ser admitido como voluntario en:

- . UNIDADES DE ACTUACION EN TIERRA
 - . UNIDADES DE ACTUACION EN LA MAR
 - . UNIDADES DE ACTUACION EN AGUAS INTERIORES
- (Tachar lo que no proceda)

Según las preferencias que se expresan:

1ª Preferencia

2ª Preferencia

3ª Preferencia

Provincia

Localidad

Mes incorporación.....

.....

.....

.....

.....

.....

.....

....., a de de
(Firma del interesado)

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE CRUZ ROJA ESPAÑOLA